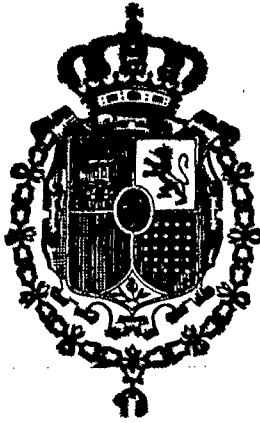


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de ascensos, á los jefes y oficiales del cuerpo de Estado Mayor del Ejército, comprendidos en la siguiente

relación, que empieza con D. Gonzalo Calvo y Conejo y termina con D. Nemesio Toribio de Dios, por ser los más antiguos de sus escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere de la efectividad que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de la sexta y séptima regiones, de Canarias y de Melilla é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleos que se les confieren	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Comandante.....	Capitanía general de Melilla.....	D. Gonzalo Calvo y Conejo.....	Teniente coronel...	31	julio.....	1912
Otro.....	Inspección general de los Establecimientos de Instrucción e Industria militar.....	» Salvador Ortiz y Cabana.....	Idem.....	31	ídem.....	1912
Otro.....	Ayudar te de campo del general D. Emilio March.....	» Rafael Montero y Posadas.....	Idem.....	31	ídem.....	1912
Capitán.....	Supernumerario. Instituto Geográfico y Estadístico.....	» José González Gómez.....	Comandante.....	31	ídem.....	1912
Otro.....	Comisiones topográficas.....	» Antonio Lago y Espina.....	Idem.....	31	ídem.....	1912
Otro.....	Excedente primera región.....	» José García de la Concha y Otermín.....	Idem.....	31	ídem.....	1912
Otro.....	Escuela Superior de Guerra....	» José Sánchez Ocaña y Beltrán.....	Idem.....	31	ídem.....	1912
Otro.....	Capitanía general de la séptima región.....	» Nemesio Toribio de Dios.....	Idem.....	31	ídem.....	1912

Madrid 9 de agosto de 1912.

LUQUE

Estado Mayor Central del Ejército

ASUNTOS GENERALES E INDETERMINADOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. con fecha 9 de julio último, promovida por el capitán de Estado Mayor del Ejército D. Ildefonso Martínez Pérez, en súplica de que el cuaderno de órdenes y partes de que es autor y que se acompañó á la referida instancia, se declare reglamentario y de utilidad general en el Ejército; teniendo en cuenta que la principal utilidad de dicho cuaderno consiste en que permite transcribir por duplicado y conservar una de las copias de una manera ordenada y sin

pérdida de tiempo, de cuantos partes y órdenes se transmitan; y dada la forma ingeniosa en que se resuelve este problema que, en campaña y maniobras, reviste excepcional importancia, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que sea declarado de utilidad general en el Ejército el referido cuaderno de órdenes y partes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

CONCURSOS DE TIRO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar la designación del personal hecha por V. E. para asistir al concurso que la representación en Cádiz del «Tiro Nacional» celebró del 21 al 28 del pasado mes de julio, y disponer que los oficiales comprendidos en la relación núm. 1, y las clases é individuos de tropa que figuran en la relación núm. 2, que á continuación se insertan, tengan derecho á las indemnizaciones y gratificaciones y

á los viajes por cuenta del Estado que establece la real orden circular de 19 de octubre de 1910 (D. O. núm. 231).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Relación núm. 1

Armas ó cuerpos	Empleos	NOMBRES	DESTINOS
Infantería...	Capitán.....	D. Joaquín Arcusa Aparicio.....	Batallón Cazadores número 17.
	2.º teniente.....	» Rafael Gilardón y Sánchez del Aguila.....	Regimiento número 15.
Guardia Civil	Capitán.....	» Joaquín Fernández Trujillo.....	8.º tercio.
	1.º teniente.....	» Juan Marcos Medina.....	Comandancia de Córdoba.
	2.º Id. (E. R.)...	» Francisco Ruiz Ruiz.....	

Relación núm. 2

Armas ó cuerpos	Clases	NOMBRES	DESTINOS
Infantería...	Sargento.....	Francisco Martín Valero.....	Regimiento número 56.
	Otro.....	Mariano San Sebastián Cabrera.....	
	Otro.....	Ramón Ripoll Márquez.....	
	Cabo.....	Francisco Vázquez Delgado.....	Idem id. 15.
	Otro.....	Pedro Ubeda Monedero.....	
	Otro.....	Juan Barros Pintos.....	
Guardia Civil	Soldado.....	Juan Pastor Soler.....	Comandancia de Córdoba.
	Guardia 1.º.....	Victoriano Cañero Díaz.....	
	Otro 2.º.....	Mariano Portero Alejandro.....	Idem de Málaga.
	Otro.....	Francisco Rodríguez Orellana.....	
	Otro.....	Joaquín Álvarez Martín.....	
	Otro.....	Diego López Rubiales.....	Idem de Sevilla.
			Idem de Cádiz.

Madrid 9 de agosto de 1912.

LUQUE

CURSOS DE INSTRUCCION

Circular. Excmo. Sr.: Con el fin de conocer con la suficiente anticipación el número de los alumnos que han de seguir el primer curso en la Escuela de Equitación Militar, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que remita V. E. antes del día primero del próximo mes de septiembre las propuestas que formulen los coroneles de los regimientos activos de Caballería para el nombramiento de aquéllos, eligiéndolos precisamente entre los que se presenten voluntarios y reúnan las condiciones exigidas en el reglamento por que se rige la Escuela, aprobado por real orden de 3 de diciembre de 1902 (C. L. núm. 289), teniendo presente las reales órdenes de 11 de septiembre de 1905 (C. L. núm. 185) y 5 de mayo de 1908 (C. L. número 72).

Es asimismo la voluntad de S. M., en cuanto á los oficiales de Artillería que deseen seguir el referido curso, que las propuestas que se formulen por las unidades del Arma, además de ajustarse á los preceptos del reglamento y real orden de 5 de mayo de 1908 (C. L. núm. 72), lo estén también á lo prevenido en la real orden circular de 7 de septiembre del mismo año (D. O. núm. 200).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor.....

EQUITACION MILITAR

Circular. Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el coronel Director de la Escuela de Equitación Militar, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que dicho centro quede excluido de preparar para ingreso en el Cuerpo de Equitación á los aspirantes procedentes de clases é individuos de tropa. Es asimismo la voluntad de S. M., que si hubiera algún aspirante que perteneciese á la dotación de la Escuela, sea destinado á un regimiento del arma, donde podría hacer la mencionada preparación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor.....

ORGANIZACION

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 27 de junio último, en el que propone la supresión, en su carácter permanente, de la Comandancia militar de Archena, nombrándose; en cambio, á un jefe militar de esa región para comandante militar eventual y en comisión en las épocas de baños, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder á lo que interesa; teniendo en cuenta que sólo en dichas épocas es cuando se precisa la existencia de la expresada Comandancia militar, para atender á las incidencias de los contingentes militares que acuden á dicho punto; debien-

do. V. E. proponer á este Ministerio el que haya de desempeñar en cada caso dicho cargo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Sección de Infantería

CONTINUACION EN EL SERVICIO Y REENGANCHES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 7 de junio último, promovida por el sargento del batallón Cazadores de Tarifa, núm. 5, Agustín Benítez Trujillo, en súplica de que sea rectificad su clasificación como reenganchado; y resultando que el interesado cumplió los seis años de servicios en filas en 12 de mayo próximo pasado, siendo ya sargento y deducido el tiempo inabonable, y que desde dicha fecha se le cuenta el primer período de reenganche, según dispone la regla 3.ª de la real orden de 14 de enero de 1904 (C. L. núm. 6); y no reuniendo las condiciones necesarias para poder disfrutar el premio correspondiente al citado período, hasta que termine el compromiso que se halla sirviendo, contraído voluntariamente por cuatro años, sin derecho al expresado beneficio, en 8 de mayo de 1909, con arreglo á lo dispuesto en real orden de 13 de abril de 1899 (C. L. núm. 72), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general de Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado del regimiento Infantería de Vad-Ras núm. 50, Alberto Villas Mazariegos, en súplica de que se le conceda pasar á continuar sus servicios al de Burgos número 36, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería D. Adolfo Hernández López, con destino en el regimiento de Asturias núm. 31, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 30 de julio próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª María de la Gloria Martín-Buitrago de Bruna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del regimiento Infantería de Asia núm. 55, Manuel Viñas Dausá, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 11 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Concepción Rigau Comas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del regimiento Infantería de Menorca núm. 70, Agustín Ponsoda Castro, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 15 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Juana Galmes Villalonga.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Baleares.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del regimiento Infantería de Mallorca núm. 13, Silvano Jiménez Huelamo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 15 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª María Moya Monzón.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del batallón Cazadores de Mérida núm. 13, Francisco Bentosela Izquierdo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 15 de julio próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Josefa Puig Forteza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del regimiento Infantería de Menorca núm. 70, D. Antonio Gutiérrez Méndez, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 15 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Francisca Piña Bonnin.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Baleares.

Sección de Caballería

CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar apto para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda, el primer teniente de Caballería (E. R.) don José Sánchez Oliva, por reunir las condiciones que determina el art. 6.^o del reglamento de clasificaciones de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Sección de Artillería

OBREROS FILIADOS DE ARTILLERIA

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido disponer que, con arreglo á lo que preceptúa el art. 251 de la nueva ley de reclutamiento, deben ser baja en el escalafón de aspirantes á obreros filiados de Artillería, aquellos que, procedentes de la clase de paisanos, hayan cumplido antes del primero de enero próximo pasado los 30 años sin haberles tocado el turno de ingreso en las secciones afectas á los parques regionales, como también á los que en igual fecha se encuentren en el mismo comprendidos y que siendo procedentes del Ejército hayan cumplido los 18 años de servicios que marca el artículo 204 de la citada ley, conservando el derecho al ingreso todos los que, encontrándose antes de la referida fecha del primero de enero ya citado en el mencionado escalafón, no se hallen comprendidos en los dos casos expresados.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor.....

Intendencia General Militar

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el oficial primero de Intendencia D. José García Restrebada, destinado en la General militar, en solicitud de dos meses de licencia por enfermo para Avila y Segovia, el Rey (que Dios guarde) se ha servido acceder á su petición, con arre-

glo á las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el oficial primero de Intendencia D. Tomás Gutiérrez Valdeca, destinado en la General militar, en solicitud de dos meses de licencia por enfermo para Cestona (Guipúzcoa) y Navas del Marqués (Avila), el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder á su petición, con arreglo á las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la sexta región é Interventor general de Guerra.

PASAJES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 23 de mayo último, promovida por el obrero herrador Ambrosio Jávega Gavaldón, en súplica de que se conceda á su familia prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Vara de Rey (Cuenca) á La Laguna (Canarias); y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita, por el plazo de cuatro meses á partir de esta fecha, con arreglo á lo que previenen las reales órdenes de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137) y 13 de marzo último (C. L. núm. 59).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 22 de mayo último, promovida por el capitán de la Comandancia de la Guardia Civil de esas islas D. José Blasco Muñoz, en súplica de que se conceda á su familia prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Valencia á Santa Cruz de Tenerife; y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita, por el plazo de cuatro meses á partir de esta fecha, con arreglo á lo que previenen las reales órdenes de 28 de julio de 1906 (C. L. número 137) y 13 de marzo último (C. L. núm. 59).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

Señores Capitán general de la tercera región é Interventor general de Guerra.

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúen los transportes del material que á continuación se indican.
De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

finas consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 8 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.
Señores Capitanes generales de la segunda, quinta, sexta y séptima regiones, de Baleares y Melilla, Gobernador militar de Ceuta é Interventor general de Guerra.

Transportes que se indican

Establecimiento remitente	Número y clase de efectos	Establecimiento receptor
Parque regional de Art. ^o de Sevilla....	27 carabinas Mauser en estado de recomposición..	Fábrica de armas de Oviedo.
Idem id. id. de Zaragoza.....	29 fusiles Mauser en estado de recomposición....	Parque regional de Art. ^o de Madrid.
Fábrica de armas de Oviedo.....	Un lote de piezas sueltas, Mauser.....	Idem de la Comand. ^a de Art. ^o de Cádiz.
Parque de la Com. ^a de Art. ^o de Menorca	Un ídem de íd. íd. íd.	Idem íd. de íd. de Ceuta.
Idem id. id. de Melilla.....	4.500 estopines á percusión modelo 1896, fabricados con anterioridad al año 1910.....	Fábrica de armas de Oviedo.
	18 fusiles y 6 carabinas Mauser, en estado de recomposición.....	
	6 destornilladores para los tornillos de sujetar las espoletas en los proyectiles modelo 1908.....	
	6 llaves de mano para estopines modelo 1908.....	
	6 ídem para la máquina de extraer los íd. íd.	
	4 llaves para colocar las espoletas de 22" de doble efecto modelo 1908.....	
	2 ídem para graduar á mano las íd. íd. íd.....	
	4 ídem para atornillar y desatornillar los tapones de los Shrapnel modelo 1908.....	
	4 ídem para íd. é íd. las granadas ordinarias modelo 1908.....	
Parque regional de Art. ^o de Madrid....	3 embudos de latón para el Shrapnel modelo 1908.	Depósito de armamento de Vitoria.
	3 ídem de íd. para granada ordinaria íd. íd.....	
	24 escobillas diferentes para la limpieza de las vainas disparadas.....	
	1 macho para reparar los alojamientos de los estopines modelo 1908.....	
	1 ídem para íd. las boquillas de Shrapnel mod. 1908	
	1 ídem para íd. los íd. de granada ordinaria modelo 1908.	
	4 botadores de madera con virolas de bronce.....	
	1 juego de medidas de plomo para ácidos.....	
	1 sufridera de bronce para los cilindros calibradores de las bocas de las vainas modelo 1908.....	

Madrid 8 de agosto de 1912.

LUQUE

Intervencion General Militar

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comisario de guerra de primera clase, con destino en la cuarta región, D. Pio Ramos López, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 30 de julio próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Carolina Vidal López.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

SUMINISTROS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 20 de julio próximo pasado, promovida por el Alcalde presidente del Ayuntamiento de Agramunt (Lérida), en súplica de dispensa de exceso de plazo para presentar á liquidación recibo de suministros verificados por dicha corporación á fuerzas del Ejército y Guardia Civil durante el año de 1911, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, debiendo hacerse la oportuna reclamación en adicional al ejercicio cerrado de 1911, y cuyo importe, una vez liquidado, deberá ser satisfecho como atención preferente, por ser una de las que con tal carácter enumera la vigente ley de presupuestos en su artículo 3.º, apartado letra F.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Seccion de Justicia y Asuntos generales

CRUCES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder á los jefes y oficiales de la Armada comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Cándido García y Sánchez Cantalejo y termina con D. Enrique Cubilla Bernal, las condecoraciones de la referida Orden que se expresan, con la antigüedad que respectivamente se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Relación que se cita

Categorías	Empleos	NOMBRES	Condecoraciones	ANTIGÜEDAD		
				Día	Mes	Año
Ingenieros.....	Inspector de 2. ^a	D. Cándido García y Sánchez Cantalejo..	Placa.....	8	abril...	1912
Infantería.....	Comandante.....	> Luis Montojo Alonso.....	Idem.....	81	mayo...	1912
General.....	Teniente de navío...	> Ramón Garrido Romero.....	Cruz.....	17	marzo...	1911
Idem.....	Otro.....	> Venancio Nardiz Alegría.....	Idem.....	6	novbre..	1911
Idem.....	Otro.....	> Ramón de la Fuente Herrera.....	Idem.....	1	marzo...	1912
Artillería.....	Coronel.....	> Elías de Iriarte Solís.....	Idem.....	2	enero...	1904
Ingenieros.....	Jefe de 2. ^a	> Fernando Acebedo Fernández.....	Idem.....	2	novbre..	1909
Infantería.....	Capitán.....	> Ramón Sara Torres.....	Idem.....	18	octubre.	1900
Idem.....	Otro.....	> Enrique Cubilla Bernal.....	Idem.....	10	mayo...	1908

Madrid 7 de agosto de 1912

LUQUE

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder á los jefes y oficiales del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Celestino Unanua Arostegui y termina con D. Felipe Imaz Alegría, las condecoraciones de la referida Orden que se expresan, con la antigüedad que respectivamente se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Relación que se cita.

Armas ó cuerpos	Empleos	NOMBRES	Condecoraciones	ANTIGÜEDAD		
				Día	Mes	Año
Infantería.....	Coronel.....	D. Celestino Unanua Arostegui.....	Placa.....	22	dicbre ..	1896
Idem.....	Teniente coronel....	> Juan Valderrama Martínez.....	Idem.....	3	octubre.	1911
Idem.....	Comandante.....	> Francisco Padrón Rodríguez.....	Idem.....	9	abril....	1912
Idem.....	Otro.....	> Isidoro González Arau.....	Idem.....	19	mayo...	1912
Idem.....	Capitán.....	> Vicente Auseré Vistús.....	Idem.....	28	enero...	1903
Idem.....	Otro.....	> Juan Calduch Gascó.....	Idem.....	28	abril....	1908
Idem.....	Otro.....	> Enrique Benet Masa.....	Idem.....	2	dicbre ..	1908
Caballería.....	Comandante.....	> Manuel González Torres.....	Idem.....	30	agosto ..	1911
Infantería.....	Coronel.....	> Celestino Unanua Arostegui.....	Cruz.....	23	dicbre ..	1886
Idem.....	Teniente coronel....	> Juan Valderrama Martínez.....	Idem.....	2	octubre.	1901
Idem.....	Comandante.....	> Eliseo Toledo García.....	Idem.....	21	sepbre ..	1910
Idem.....	Capitán.....	> Vicente Auseré Vistús.....	Idem.....	28	junio...	1892
Idem.....	Otro.....	> Enrique Benet Masa.....	Idem.....	2	dicbre ..	1898
Idem.....	Otro.....	> Alfredo Alvarez Martínez.....	Idem.....	9	marzo...	1910
Idem.....	Otro.....	> Justo Martínez Ruiz.....	Idem.....	18	idem...	1910
Idem.....	Otro.....	> Adolfo Rubín de Celis y Baquerizas.....	Idem.....	7	febrero..	1912
Idem.....	Primer teniente....	> Eusebio Texanos Fernández.....	Idem.....	20	enero...	1893
Idem.....	Otro.....	> Salustiano González Díez.....	Idem.....	20	dicbre ..	1894
Idem.....	Otro.....	> Manuel López Cabaneos.....	Idem.....	1	junio...	1895
Idem.....	Otro.....	> Manuel Rodríguez Millán.....	Idem.....	23	idem...	1895
Idem.....	Otro.....	> José Zaragoza Guerrero.....	Idem.....	30	mayo...	1909
Ingenieros.....	Capitán.....	> Justino Alemán Baez.....	Idem.....	12	sepbre ..	1907
Idem.....	Otro.....	> Luis Alonso Pérez.....	Idem.....	29	agosto].	1911
Idem.....	Otro.....	> José del Campo Duarte.....	Idem.....	8	mayo...	1912
Carabineros.....	Primer teniente....	> Aquilino Alzaga Cuartango.....	Idem.....	8	abril....	1912
Idem.....	Otro.....	> Manuel Barba la Calle.....	Idem.....	8	idem...	1912
Idem.....	Otro.....	> Luis Carnicero García.....	Idem.....	8	idem...	1912
Idem.....	Otro.....	> José Luque Pérez.....	Idem.....	9	idem...	1912
Guardia Civil.....	Capitán.....	> Emilio Maillo Núñez.....	Idem.....	5	junio...	1912
Inválidos.....	Comandante.....	> Felipe Imaz Alegría.....	Idem.....	6	novbre..	1907

Madrid 7 de agosto de 1912.

LUQUE

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el teniente coronel de Infantería, ascendido á este empleo por real orden de 2 del actual (D. O. número 172), D. Joaquín Arias Cebreiros, continúe en situación de excedente en la primera región y en comisión en la Junta Clasificadora de la Deuda de Ultramar, percibiendo el sueldo entero de su empleo por la nómina correspondiente á la situación indicada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército é Interventor general de Guerra.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que quede sin efecto el destino á la Guardia Colonial de las posesiones españolas del Golfo de Guinea, dispuesto por real orden de 10 del mes anterior (D. O. núm. 155), del cabo de la Comandancia de la Guardia Civil de Barcelona Francisco Prieto Vázquez.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la cuarta región é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el Director de la Academia de Infantería, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el comandante D. Rogelio Chirveches Cesar, ascendido á este empleo por real orden de 2 del actual (D. O. núm. 172), continúe prestando sus servicios, en comisión, en el referido Centro hasta la terminación del presente curso, para tomar parte en los exámenes extraordinarios, percibiendo sus haberes por el destino de plantilla ó situación que se le asigne y la gratificación de profesorado correspondiente al mes de septiembre próximo, con cargo al fondo de material.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor general de Guerra y Director de la Academia de Infantería.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Circular. Excmo. Sr.: Ampliado por real orden circular de 22 del mes próximo pasado (D. O. núm. 165), hasta el día 31 del mes actual la admisión del primer plazo de la cuota militar para la reducción del servicio en filas á los mozos del actual reemplazo que no se hubiesen acogido á los beneficios que otorga el capítulo XX de la vigente ley de reclutamiento y la real orden de 8 de febrero último, y pareciendo justo y equitativo que á los mozos que hayan ingresado la cuota que previene el artículo 267 de la misma y deseen disfrutar de los beneficios del artículo 268 se les conceda, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los citados mozos pueden verificar nuevo compromiso é ingresar la mayor cuota hasta el 31 del corriente mes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor....

REDENCIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Nieves Segura Pruñonosa, vecina de Salsadella, provincia de Castellón, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según resguardo núm. 118 de entrada y 14 de registro, expedido en 12 de mayo de 1909, para responder de la suerte que en su reemplazo correspondiera á su hijo Daniel Montull Segura, recluta del reemplazo de 1909 por la zona de Castellón, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas que figuran en la siguiente relación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 175 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas con que se redimieron del servicio militar activo, según cartas de pago expedidas en las fechas; con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan; cantidad que percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1912.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y octava regiones.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazo ...	GRUPO		ZONA	FECHA DE LA REDENCION			Número de las cartas de pago	Delegaciones de Hacienda que expidieron las cartas de pago
		Pueblo	Provincia		Día	Mes	Año		
Alfonso Díaz de Cevallos Soldevilla.....	1909	Madrid.....	Madrid.....	Madrid.....	18	octbre.	1909	242	Madrid.
Urbano Morán López.....	1909	Chozas de Canales.....	Toledo.....	Toledo.....	11	novbre.	1909	50	Idem.
Francisco Moreno Vioque.....	1909	Dos Torres.....	Córdoba....	Córdoba....	25	sebre.	1911	797	Córdoba.
Manuel Acevedo Ramos.....	1909	Lalin.....	Pontevedra.	Pontevedra..	23	novbre.	1909	183	Pontevedra.

Madrid 8 de agosto de 1912.

LUQUE

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Juan Arrieta Arruza, padre del recluta del reemplazo de 1895, Carlos Arrieta del Valle, vecino de Cardosa, provincia de Oviedo, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas con que se redimió del servicio militar activo; y teniendo en cuenta que al interesado le correspondió servir en filas, no habiendo ingresado en ellas por hallarse redimido, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, por haber hecho uso de los beneficios de la redención.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

VACANTES

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de primer teniente, ayudante de profesor, en comisión, en la Academia de Artillería, y debiendo proveerse en la forma que determina el real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 109), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los aspirantes promuevan sus instancias con la anticipación necesaria para que se encuentren en este Ministerio dentro del plazo de un mes, á partir de esta fecha, acompañando copias de sus hojas de servicios y de hechos, teniendo en cuenta que el designado desempeñará la suplencia de las clases de quinto año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de agosto de 1912.

LUQUE

Señor...

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias Centrales

Sección de Infantería

DESTINOS

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra ha tenido á bien disponer pasen destinados á la Escuela Central de Tiro los soldados que se expresan en la siguiente relación, cuya alta y baja tendrá lugar en la próxima re-

vista del mes de septiembre, verificándose la incorporación con toda urgencia.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 7 de agosto de 1912.

El Jefe de la Sección,

P. A.

El Coronel,

Manuel Gómez-Cornejo

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la cuarta, primera, quinta y sexta regiones, Interventor general de Guerra y Director de la Escuela Central de Tiro.

Relación que se cita

Manuel González Brianes, del regimiento Infantería de Sicilia, 7.

José García Soriano, del regimiento de Aragón, 21.

Eusebio Espinosa Olivares, del batallón Cazadores de las Navas, 10.

Abundio Palacios Gómez, del regimiento Infantería Vergara, 57.

Esteban Andrés Pulido, del regimiento Infantería de León, 38.

Madrid 7 de agosto de 1912.—*Gómez Cornejo.*

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha á la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho á pensión á las personas que se expresan en la unida relación, que empieza con D.º Evarista Barriobero Ortuño y termina con D.º Enriqueta Salgado Tomás, por hallarse comprendidas en las leyes y reglamentos que respectivamente se indican. Los haberes pasivos de referencia se les satisfarán por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la relación; entendiéndose que las viudas disfrutarán el beneficio mientras conserven su actual estado y los huérfanos no pierdan su aptitud legal.

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1912.

El General Secretario,

Federico de Madariaga

Excmos. Señores.....

Relación que se cita.

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los Causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que se les concede		LEYES Ó REGLAMENTOS QUE EN LES APLICAN	FECHA EN QUE DEBE EMPESAR EL ABONO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Ptas	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
G. M. Logroño.	D.ª Evarista Barriobero Ortuño.....	Vinda	Capitán, retirado, D. Antonio Monsó Martínez.	886	88	29 julio de 1891	9	octubre	1912	Logroño.....	Logroño.....	Logroño.....	(A)
Id. Málaga.....	D. Ricardo Vera Salas.....	Huérfano	Soltera...	Comandante, D. Antonio Vera Muñoz.....	1.125	.	Montepío Militar. ...	6	junio	1911	Málaga.....	Ronda.....	Málaga.....	(B)
Id. Guipúzcoa.	D. Ildefonso Linares Aranzabe.....	Huérfano	Soltera...	Coronel, D. Joaquín Linares Piñero.....	1.650	.	Idem id.....	26	enero	1912	Guipúzcoa.....	S. Sebastián.	Guipúzcoa.....	(C)
Id. de Madrid..	D.ª Enriqueta Salgado Tomás	Huérfana	Soltera...	Comandante, retirado, D. Domingo Salgado González.....	1.200	.	26 junio 1864.....	26	abril	1912	Pagaduría de la Dirección general de la Deuda y clases Pasivas... Madrid.....		Madrid.....	(D)

(A) Se le rehabilita en la pensión que en vía de revisión le fué otorgada por real orden de 12 de febrero de 1900; y se le señala el abono desde el siguiente día al del óbito de su segundo marido por el que ha acreditado no cobra derechos pasivos.

(B) Se les transmite esta pensión, vacante por fallecimiento de su madre, D.ª María Matilde Salas Merino, á quien le fué otorgada en 23 de diciembre de 1905; la percibirán por mitad y por mano de su tutor, y el varón hasta el 19 de julio de 1921 en que cumplirá 24 años de edad, cesando antes si obtiene empleo con sueldo del Estado, provincia ó Municipio, y la parte correspondiente al que pierda la aptitud legal acrecerá la de su copartícipe sin necesidad de nueva declaración.

(C) Se les transmite esta pensión, vacante por fallecimiento de su madre, D.ª Micaela Aranzabe Labayen, á quien le fué otorgada en 1.º de octubre de 1908; la percibirán por partes iguales y por mano de su tutor, y D. Ildefonso y D. Joaquín hasta el 6 de julio de 1918 y 3 de mayo de 1926 en que respectivamente cumplirán 24 años de edad, cesando antes si obtienen empleo con sueldo del Estado, provincia ó Municipio; y la parte correspondiente al que pierda la aptitud legal, acrecerá la de sus hermanos, sin necesidad de nueva declaración.

(D) Se le transmite esta pensión, vacante por fallecimiento de su madre, D.ª Teresa Tomás Darás, á quien le fué otorgada en 5 de agosto de 1892.
Madrid 6 de agosto de 1912.—P. O.—El General secretario, *Madariaga*.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Crucos del Mérito Militar que poseen	Pensión mensual		Fecha en que empezará el abono			Delegación de Hacienda para el pago	OBSERVACIONES
			Pesetas	Cents.	Día	Mes	Año		
Cabo.....	Ramón Pardo García.....	1	7	50	1	mayo....	1912	Pagaduría de la Drón. gral. de la Deuda y Clases Pasivas...	
Otro.....	Antonio Almendros Carmona.....	1	7	50	1	abril...	1907	Cinco años de atrasos á contar de las fechas de las instancias.	
Soldado.....	Isidro Sanvicentes Bonet...	1	7	50	6	junio...	1899		
Otro.....	Francisco Gutiérrez Lorenzo	1	7	50	1	abril....	1912	Cinco años de atrasos á contar de las fechas de las instancias.	
Otro.....	Francisco Zorrilla de Porcel.	1	7	50	27	febrero ..	1904		
Otro.....	Antonio Masalias Español..	1	7	50	1	junio....	1906	Cinco años de atrasos á contar de las fechas de las instancias.	
Otro.....	Faustino Cordero Aparicio.	1	2	50	1	abril....	1908		
Otro.....	Enrique Llop Borrell.....	1	7	50	1	abril....	1911	Cinco años de atrasos á contar de las fechas de las instancias.	
Carabinero...	Federico Busutíl Jufre.....	1	7	50	1	idem....	1912		
Soldado.....	Ricardo Ruiz Villacorta...	1	2	50	1	mayo....	1907	Cinco años de atrasos á contar de las f. chas de las instancias.	
Voluntario....	José Rodríguez Rodríguez..	1	2	50	12	agosto...	1906		
Soldado.....	Miguel Torrén Quetglas..	1	2	50	18	abril....	1908	Baleares.....	

Madrid 7 de agosto de 1912.—P. O., El General secretario, *Madariaga*.

Excmos. Señoras.....

El General secretario,
Federico de Madariaga.

PENSIONES DE CRUCES
Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice hoy á la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo que sigue:
«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, se ha servido conceder á los individuos licenciados del Ejército comprendidos en la adjunta relación, que principia con Ramón Pardo García y termina con Miguel Torrén Quetglas, relief y abono fuera de filas de las pensiones de cruces que se expresan, las cuales deben serles abonadas desde la fecha y por las oficinas de Hacienda que á cada uno se señala.»
Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1912.

RETIROS

Circular. Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con esta fecha se dice al Director general de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

«Vistas las instancias promovidas por los oficiales retirados, incluidos en la adjunta relación, que da principio con el médico primero de Sanidad Militar D. Lorenzo Alonso Ruiz y termina con el alférez de Infantería don Santiago Fernández Freire, en súplica de mejora del haber pasivo que disfrutan.

Resultando que los interesados obtuvieron su retiro en virtud de lo dispuesto en la ley de 24 de diciembre de 1902 (C. L. núm. 287) y según reales órdenes que se citan en la relación que se acompaña;

Considerando que los referidos oficiales se hallan comprendidos en los beneficios que concede la ley de 26 de junio último (D. O. núm. 143), este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha tenido á bien acceder á los deseos de los interesados, clasificando á cada uno con el haber mensual de retiro que se expresa, á cobrar desde la fecha que se indica, según así lo dispone la citada ley, y por los puntos que también se expresan, previa la oportuna liquidación de lo percibido en virtud del menor señalamiento hecho anteriormente.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente comunico á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de agosto de 1912.

El General Secretario,

Federico de Madariaga

Señor...

Relación que se cita

NOMBRES	Empleos	Armas ó Cuerpos	RETIRO que se les concedió		MEMORIA que se les concede		FECHA en que empiezan á percibir la mejora			PUNTO de residencia de los interesados			Fecha de la circular que les concedió el retiro que disfrutan			OBSERVACIONES
			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia	Día	
D. Lorenzo Alonso Ruiz	Médico 1.º	Sanidad Militar	75	00	226	00	26	junio	1912	Madrid	Madrid	28	abril	1908		
» José Lorenzo Polo	1.º teniente	Caballería	56	25	168	75	26	idem	1912	Idem	Idem	28	»	»		
» Luis Fargó García	Otro	Idem	56	25	168	75	26	idem	1912	Idem	Idem	30	»	»		
» Felipe Pérez Miguel	Teniente	Idem	56	25	168	75	26	idem	1912	Idem	Idem	4	»	»		
» Pedro Sánchez Caballero	Otro	Infantería	56	25	168	75	26	idem	1912	Idem	Idem	25	»	»		
» Paulino Iglesias Blanco	Otro	Idem	56	25	168	75	26	idem	1912	Idem	Idem	28	»	»		
» Pedro Chamizo Bermúdez	Alférez	Idem	48	75	146	25	26	idem	1912	Idem	Idem	28	»	»		
» Fernando Calzada González	Otro	Idem	48	75	146	25	26	idem	1912	Aliseda	Océres	7	julio	»		
» Santiago Fernández Freire	Otro	Idem	48	75	146	25	26	idem	1912	Madrid	Madrid	28	abril	»		

Madrid 6 de agosto de 1912.—P. O.—El General Secretario, *Madariaga*.

PARTE NO OFICIAL

COLEGIO DE HUÉRFANOS

ARMA DE CABALLERÍA.—CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL COLEGIO DE SANTIAGO

BALANCE de Caja correspondiente al mes de la fecha

DEBE	Pesetas		Ots.	HABER	Pesetas		Ots.
Existencia en fin del mes próximo pasado....	209.414		08	En metálicos y cuenta corriente en el Banco de España.....	69.990		61
Por cuotas de socios abonadas personalmente; idem por los cuerpos y por los habilitados de clases de las regiones.....	14.654		00	En la caja del Colegio, á dar distribución.....	17.258		04
Recibido por donativos de jefes y oficiales.....	791		10	En la caja de Secretaría, en efectos por cobrar... En depósito en el Banco de España en pesetas nominales.....	505		82
Abonado por los cuerpos en el Colegio y en Secretaría por trabajos hechos en la imprenta establecida en aquél.....	2.848		89	SUMA EL CAPITAL.....	187.749		47
Idem por la Hacienda para el fondo de material del Colegio.....	2.470		00	Por gastos efectuados en la Secretaría.....	15		00
Idem por la misma para dotación de empleados y sirvientes civiles.....	1.090		50	Por la cuenta de gastos generales del Colegio....	3.546		64
Por los intereses del papel del Estado (2.º trimestre).....	800		00	Por la idem de alimentación de varones.....	1.869		55
Recibido por abonarés expedidos.....	2.013		68	Por la idem de asistencia de niñas.....	1.690		85
Idem del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, á cuenta de la subvención hecha al Colegio....	1.973		75	Por la idem de gastos de la imprenta.....	2.284		14
Idem por pensiones de alumnos militares.....	499		76	Haberes de profesores y empleados civiles y manutención de éstos.....	2.246		08
Donativo hecho al Colegio, en el día de Santiago, por el reg. Lanceros de Sagunto, 50 pesetas, y por el 4.º establecimiento de remonta, 100.....	150		00	Pensiones á los huérfanos que siguen sus estudios fuera del Colegio y á menores de edad....	441		75
SUMA EL DEBE.....	236.765		26	Devuelto á los Cuerpos por liquidación de cuotas. Gastos ocasionados por los huérfanos presentados á examen en las Academias militares....	778		85
				Abonarés cancelados por la Caja Central del Ejército.....	1.587		98
				Abonado al contratista de obras, Sr. Martínez, por la construcción del hotel-pabellón, para vivienda del Coronel Director del Colegio....	35.000		00
				SUMA EL HABER.....	236.705		26

NUMERO de socios en el presente mes y huérfanos hoy día de la fecha

SOCIOS													HUÉRFANOS				HUÉRFANOS ASPIRANTES					
CUERPO DE EQUITACION													TOTAL SOCIOS	EN EL COLEGIO		CON PENSIÓN		Total huérfanos á cargo de la Asociación	Escala n.º 1		Escala n.º 2	
Capitanes gen.º	Tenientes gen.º	Generales de división	Generales de brigada	Coroneles	Tenientes coronels	Comandantes	Capitanes	1.º Tenientes	2.º Tenientes	Profesores 1.º	Profesores 2.º	Profesores 3.º		Varones	Hembras	Varones	Hembras		Varones	Hembras		
2	14	83	79	118	262	567	492	220		16	16	2	101	65	6	5	177	7	9	18	41	

V.º B.º
El General Vicepresidente,
ANDINO

Madrid 31 de julio de 1912
El teniente coronel Secretario,
LUIS DE LLANO